CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO PARA CONTRATISTAS

Entre los suscritos **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, mayor de edad vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, nombrado mediante Decreto 1-17-0002 de enero 01 de 2024, y Acta de Posesión 0025 de enero 01 de 2024, debidamente facultado quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero NIT.: 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953, con domicilio en la Calle 5 # 24 A 91 de Santiago de Cali, Valle del Cauca, y quien en lo sucesivo se denominará LA **BIBLIOTECA**, por una parte y por la otra **JUAN MANUEL MONTAÑA BONILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No**. 94072342** de **Cali, Valle del Cauca**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que en virtud de la prestación de servicios con la entidad que el CONTRATISTA realiza o realizará a favor del responsable del tratamiento, este tiene o tendrá acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2.012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga.

Por lo antes expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y políticas determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus funciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que el responsable del tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial. A estos efectos, se entenderá por información confidencial, toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, susceptible de recogida, registro, tratamiento o transmisión concerniente a una persona natural identificada e identificable que permita determinar directa o indirectamente la

identidad física, psíquica, económica, cultural o social de la persona natural titular, con independencia del soporte en el que esta se recoja o trate.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. - El CONTRATISTA se obliga a acceder a la información del responsable del tratamiento, contenida tanto en los sistemas informáticos como en cualquier otro soporte o documento físico, electrónico o telemático, solo si tal acceso fuera necesario para la prestación de los servicios para lo que ha sido contratado, o si media autorización expresa específica para acceder a los datos que no sean propios de su función. Los datos serán utilizados exclusivamente para los fines y funciones para los que fueron recabados.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.- El CONTRATISTA se compromete a mantener en el más estricto secreto profesional toda la información confidencial que pueda llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus funciones dentro del responsable del tratamiento, comprometiéndose el CONTRATISTA a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, y a cumplir esta obligación incluso con sus propios familiares u otros miembros del responsable del tratamiento que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información. **PARÁGRAFO I**. La información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual de la entidad. **PARÁGRAFO II.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR. - El CONTRATISTA reconoce la titularidad del responsable del tratamiento respecto de todos los datos, conocimientos de cualquier clase puestos a su disposición, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándums, documentación o grabaciones en cualquier forma y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial. El CONTRATISTA acuerda devolver todas las copias de dichos materiales y cualquier soporte físico que estén bajo su control al responsable del tratamiento si éste lo solicita.

QUINTA. DEBER DE COMUNICACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a comunicar al responsable de seguridad designado por el responsable del tratamiento, todas aquellas incidencias que se produzcan en la organización, entendidas éstas como cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos personales objeto de tratamiento. Dicha comunicación deberá contener la identificación clara de la incidencia y una descripción detallada de la misma que contendrá como mínimo: la fecha y hora de su producción, la persona que notifica y la persona a la que se comunica la incidencia, los efectos derivados de su producción y las medidas correctoras

adoptadas.

SEXTA. VIGENCIA. - El cumplimiento de las obligaciones contenidas en este CONTRATO es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre el CONTRATISTA y el responsable del tratamiento. Por ello, el CONTRATISTA garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD. - El CONTRATISTA será responsable frente al responsable del tratamiento y terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que el responsable del tratamiento se vea obligado a atender como consecuencia de dicho incumplimiento.

OCTAVA. FINALIDAD DE LOS DATOS – El responsable del tratamiento comunica al contratista que sus datos personales recogidos en el momento de la contratación, los comunicados a lo largo de la duración del contrato y aquellos que comunique en el futuro al responsable del tratamiento para el cumplimiento de sus obligaciones legales, formarán parte de una base de datos de la que es responsable la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, con la finalidad de gestionar la relación que les une. El contratista declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos que podrá consultar dirigiéndose al responsable del tratamiento, bien por correo electrónico a PROTECCION.DATOS@BIBLIOVALLE.GOV.CO, indicando en el asunto el derecho que se desea ejercitar, o bien por correo ordinario a CALLE 5 #24A-91 – CALI, VALLE DEL CAUCA.

NOVENA. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS. - El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de las funciones y obligaciones específicas recogidas en el Manual de Políticas y Procedimientos y en el Manual Interno de Seguridad, que se encuentra a disposición de los CONTRATISTAS.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Rachel Ruiz, Contratista
Revisó: Jhoan Stivens Gonzalez Correa, Abogado Contratista.